MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS, EN CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y SEGUNDO TRANSITORIO, DEL *"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19"*, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Nº 5798 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 14, 43, 44, 47, 64 FRACCIONES I, V, VI, IX Y XIV Y 82 FRACCIONES I, IX Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN III, 21, 23 FRACCIONES II, III, Y XV DE LA LEY DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 4, 6, 24, 25 Y 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS; SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO OFICIAL

En el contexto de la pandemia por la enfermedad respiratoria causada por el CORONAVIRUS 2019 o COVID-19, la Organización Mundial de la Salud emitió una serie de acciones y recomendaciones ante la alarmante incidencia de propagación y contagio, toda vez que sí el individuo que este infectado por el virus 2019-nCoV, tose o estornuda, se proyectan pequeñas gotículas que contienen el virus, estando en riesgo de contagio por encontrarse expuesto demasiado cerca y ser fácil su inhalación.

Como resultado de las acciones la OMS emitir la respectiva alerta epidemiológica, destacaron las medidas de distanciamiento social, por lo que en seguimiento la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal emitió las disposiciones para implementar la Jornada de Sana Distancia, en la que se recomienda suprimir las actividades no esenciales que involucren congregaciones o movilidad de personas, especificando una distancia el techo menor al de 1.5 metros.

Por ende en el estado de Morelos, el Comité Estatal de Seguridad en Salud también llevo diversas medidas preventivas para salvaguardar la salud pública de la población; así es que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo en ejercicio de sus facultades emitió el ***"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19"*** publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº 5798 de fecha 24 de marzo de 2020; y es con base a los Artículos PRIMERO y SEGUNDO que es del tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se suspenden durante el periodo comprendido del veinticuatro de marzo al diecinueve de abril de 2020 las labores en la Administración Pública Estatal, centralizada y descentralizada, respecto aquellas áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que enfrenta el país por la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del numeral anterior, las personas Titulares de la Administración Pública Estatal, identificarán al interior de sus Secretarías, Dependencias y Entidades correspondientes las áreas que continuarán prestando servicios, considerando las medidas sanitarias dictadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población.

Como consecuencia de lo anterior, una vez identificadas las áreas a que se refiere el párrafo anterior, cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades deben fijar avisos al público en general en las oficinas donde se

presta el servicio de que se trate, así como se difundirán por los medios electrónicos y de comunicación a su alcance; a fin de que la ciudadanía se encuentre enterada de los servicios que continuarán prestándose ya sea regularmente o bien sujetos a determinados horarios, guardias o condiciones y medidas sanitarias específicas."

En atención a lo antes transcrito, se adoptan las medidas recomendadas por las Autoridades de Salud respecto al personal que labora en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Por otra parte, respecto del ingreso para trámites para el público en general y visitantes, se estará a lo ordenado en el artículo TERCERO del acuerdo citado que a la literalidad refiere:

"ARTÍCULO TERCERO. No correrán los plazos y términos procesales en los procedimientos de investigación, sanción, auditorías, revisiones, verificaciones, acciones de vigilancia y, en general, en todos aquellos procedimientos substanciados y ejecutados por la Secretaría de la Contraloría y por el resto de las Secretarías, Dependencias o Entidades que tramiten procedimientos administrativos conforme a la normativa local, ello durante la vigencia del presente Acuerdo."

Así mismo y de conformidad con el Aviso Oficial de fecha 24 de marzo del presente año, emitido por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en consecuencia de las disposiciones de la Cabeza de Sector; las Oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, permanecerán cerradas hasta en tanto dure la vigencia del Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

Para la atención de dudas sobre dichas disposiciones, se encontrará disponible el correo institucional: ccytem@morelos.gob.mx

ATENTAMENTE

MORELOS PODER EJECUTIVO | Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

DIRECCIÓN GENERAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS